



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Tumbes, 10 de mayo del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 215-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

**VISTO:**

El Informe N° 085-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD.REG.TEC., del 27 de abril del 2023, sobre evaluación de asignatura mediante examen por tercera matrícula, correspondiente al estudiante, **Mogollón Medina, Cleyder Hugo** de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNTUMBES; y

**CONSIDERANDO:**

En conformidad con lo prescrito en el tercer párrafo del artículo 70° del Reglamento de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, prescribe que: *"El desarrollo y evaluación de las asignaturas en tercera y cuarta matrícula está a cargo de un jurado especial, en el cual no participan los docentes que orientaron académicamente las asignaturas en primera y segunda matrícula"*.

El cuarto párrafo del artículo de la norma reglamentaria citada prescribe: "Para el caso de la asignatura en tercera matrícula, el estudiante puede optar por asistir al desarrollo de la asignatura en aula. En este caso, la Facultad, autoriza formalmente, la realización, con docentes pertinentes, de actividades de orientación y asesoría personalizada para cada estudiante. Como resultado de dichas actividades deben expedirse informes mensuales sobre la situación académica del estudiante con tercera matrícula en una asignatura". No habiendo el estudiante, **Mogollón Medina, Cleyder Hugo** optado llevar en aula la asignatura de **Derecho Procesal Civil II (615049)**, corresponde emitir resolución aprobando el desarrollo y evaluación de la asignatura en tercera matrícula a cargo de un jurado especial.

Mediante Informe N° 085-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD.REG.TEC, del 27 de abril del 2023, el responsable de Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa que el estudiante, **Mogollón Medina, Cleyder Hugo** con Código de Matrícula N° 070262151, se le debe evaluar mediante examen por **TERCERA MATRÍCULA** en la asignatura de **Derecho Procesal Civil II (615049)**, debiendo designársele el jurado correspondiente.

Mediante Oficio N° 36-2023/UNT-UNTUMBES-VRACAD-FDCP-D.D.D, del 02 de mayo del 2023, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Mg. Hugo Chanduvi Vargas., propone a los miembros del Jurado Ad Hoc para la evaluación del estudiante mediante examen por tercera matrícula en la asignatura de **Derecho Procesal Civil II (615049)** de 04 créditos, en dicha propuesta no se encuentran docentes que orientaron la asignatura en los ciclos donde los estudiantes han sido desaprobados.

En conformidad con los considerandos precedentes, corresponde aprobar la evaluación al estudiante, **Mogollón Medina Cleyder Hugo** con Código de Matrícula N° 070262151 en la asignatura de **Derecho Procesal Civil II (615049)** de 04 créditos, mediante **EXAMEN** por **TERCERA MATRÍCULA**, por intermedio del jurado propuesto por el Director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, debiendo disponerse las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto, en los términos que se consignan en la parte resolutive. Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 215-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la evaluación del estudiante, **Mogollón Medina, Cleyder Hugo** con Código de Matrícula N° 070262151, mediante Examen por Tercera Matrícula en la asignatura de **Derecho Procesal Civil II (615049)** de 04 créditos, en su virtud **DESIGNAR** el jurado Ad Hoc para evaluar dicha asignatura a los siguientes docentes:

#### **DERECHO PROCESAL CIVIL II**

#### **Código (D615049)**

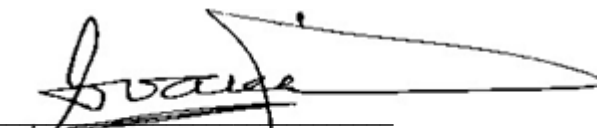
- |                                    |               |
|------------------------------------|---------------|
| • Mg. Hugo Chanduvi Vargas         | : Presidente  |
| • Mg. Christian Joel López Farias  | : Secretario. |
| • Mg. Guiler Cosme Yarleque Farias | : Vocal.      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico, y el Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, den cumplimiento a la presente resolución en la parte que les corresponde de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los miembros de jurado en el correo electrónico institucional de cada uno de ellos y al estudiante **Mogollón Medina, Cleyder Hugo**, debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación

Dada en Tumbes, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-** (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano € de la Facultad de Derecho y Ciencia Política..



MG.HUGO VALENCIA HILARES  
DECANO (E)

#### Distribución.

Vicerrectorado Académico.  
Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico.  
Departamento Académico de Derecho.  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Facultad de Ciencias Económicas.  
Jurado Calificador (03).  
Historial Académico.  
Interesado (01).  
Archivo.  
FADW S.A.